PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° ..258 -

Pedro Juan Caballero, 16 de diciembre de 2.013.-

VISTA: la Nota UOC N° 479 de fecha 16/12/2013 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, por Resolución C.A. N° 232 de fecha 05 de diciembre de 2013, se adjudicó el procedimiento de Contratación Directa N° 24/13 "Adquisición de Obsequios Navideños", ID N° 264.460, a la empresa VILLA GRANO de Natalia Serena Barboza Villasboa.- -

Que, por la citada Nota UOC N° 479, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita: *"...la aprobación de la ampliación del Contrato N° 45/13, suscripto con la empresa VILLA GRANO de Natalia Serena Barboza Villasboa, en virtud al requerimiento realizado por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial, según Nota D.A.F. N° 264/13 de fecha 16/12/13"*. Prosigue señalando que *"La citada empresa ha manifestado su conformidad con la ampliación del Contrato N° 45 del 10/12/13, según Nota de fecha 16/12/13"*. Así también, que: *"La ampliación requerida cuenta con los recursos financieros según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 2103/2013 del 16/12/2013, emitida por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la institución"*.- -

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03, preceptúa que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos..."*. -

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, autoriza la ampliación del monto originalmente contratado con la empresa VILLA GRANO de Natalia Serena Barboza Villasboa, para el incremento en las cantidades adjudicadas según Resolución C.A. N° 232 de fecha 05 de diciembre de 2013.- - -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme a la disponibilidad del Plan Financiero de la Circunscripción Judicial, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 45 de fecha 10 de diciembre de 2013, suscripto con la empresa **VILLA GRANO de Natalia Serena Barboza Villasboa**, conforme al siguiente detalle:- - - - -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden -cia	U.M.	Cantidad ampliada	Precio unitario	Precio Total
1	Provisión de Canastas Navideñas para Magistrados y Funcionarios	Villagrano	Nacional	Unidad	9	125.000	1.125.000
TOTAL MONTO AMPLIADO :							**1.125.000**

ART. 2º **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay a suscribir con el contratista la Adenda de ampliación de contrato. -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 280, del presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay.- -

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Miembro del Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

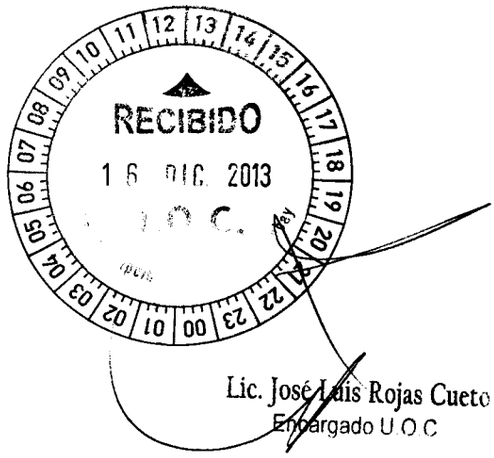

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U O C